Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

DECRETO Nº 005088

CHILLÁN VIEJO, 21 de agosto de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 443 de fecha 21 de agosto de 2012 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **MARTA MARIA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO,** Psicológa y a la Sra**. SARA SOTELO MERINO,** Nutricionista-Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que realicen trabajos extraordinarios en jornada de 19:00 a 21:00 horas, con la finalidad de dictar Talleres denominados "Nadie es Perfecto", a Beneficiarios del Programa Chile Crece en Dependencias del Jardín infantil Infantil Happy Days de Chillán Viejo, los días 21 y 28 de agosto, 04 y 11 de septiembre de 2012.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarios, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. **4.** Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.